CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No. CPS-RIVDP-02-2024

CONTRATO No.:	**CPS-RIVDP-02-2024**
MODALIDAD	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FACILITADOR COMUNITARIO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVENIO AO04-P3202008-006 DEL RESGUARDO INDIGENA DE URRAO – ANTIOQUIA.
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	RESGUARDO VALLE DE PERDIDAS
IDENTIFICACIÓN:	901034365-8
CONTRATISTA:	ORLANDO BAILARIN PERNIA
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 1.041.530.193
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS $11.040.000
PLAZO DEL CONTRATO:	SEIS MESES, CONTADOS A PATIR DEL ACTA DE INICIO.

Rubro	Unidad	Cantidad	V/Unitario	TOTAL	Aporte PNNC - DTAO
1 Facilitador por municipio en Urrao. Perfil: Experto indigena bachiller o tecnico con experiencia de 1 a 2 años en trabajo con comunidades indígenas en la zona de ejecución del convenio.	Mes	6	1.840.000	11.040.000	11.040.000

Entre los suscritos a saber, ANDRÈS FELIPE CARUPIA BAILARIN identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1048017709 de Urrao, quien actúa en nombre y representación del **RESGUARDO DE VALLLDE PERDIDAS** en su condición de cabildo indigena legalmente constituido por el INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras mediante resolución N° 50 del 17 de Octubre de 1995. según Acta de elección o asamblea general de fecha 18 de Octubre de 2022 y con acta de posesión de fecha 21 de Octubre de 2022, suscrita por la Alcaldía Municipal de URRAO del departamento ANTIOQUIA, para el período del 21 de Octubre de 2022 al 31 de

Octubre de 2024. Y por la otra, **ORLANDO BAILARIN PERNIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.041.530.193, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **CPS-RIVDP-02-2024**, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FACILITADOR COMUNITARIO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVENIO AO04-P3202008-006 DEL RESGUARDO INDIGENA DE URRAO – ANTIOQUIA"

UNSPSC: **80111600 – Servicios de personal temporal**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	16	00	80111600

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el convenio a las que sea citado por el resguardo indígena de valle de perdidas.
2. Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información, en general, que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. facilitar la conformación, reglamentación y puesta en funcionamiento de una instancia de coordinación entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los

Resguardos Indígenas Êmberâ de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, para la toma de decisiones orientadas a la planeación y manejo del área traslapada del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.

2. Facilitar la formulación e implementación conjunta de una estrategia local de prevención, vigilancia y control en el área traslapada, articulando a los diferentes actores como la Asociación de Cabildos Indígenas, Corpourabá, Alcaldías, Gobernación de Antioquia, entre otros.
3. facilitar Apoyar la formulación y gestión para el saneamiento predial del área traslapada, que aporte a la iniciativa de los resguardos para la ampliación de los mismos.
4. Facilitar la formulación e implementación de las capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial, que aporte a la gobernanza del Parque Nacional Natural Las Orquídeas y al cuidado del territorio.
5. Acompañar la formulación, gestión e implementación de un proyecto de restauración ecológica participativa entre el Parque Nacional Natural Las Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos.
6. Facilitar la construcción de un reglamento conjunto a partir del ordenamiento ancestral indígena, con participación y verificación de las autoridades indígenas y el equipo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para las investigaciones que se desarrollen en el área traslapada.
7. Apoyar la construcción de un programa de monitoreo conjunto entre el Parque Nacional Natural Las Orquídeas y las autoridades y comunidades de los Resguardos Indígenas Êmberâ de Valle de Pérdidas, acorde a las prioridades culturales y ambientales de las comunidades indígenas.
8. Facilitar la formulación e implementación de un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos, incluyendo el diseño y producción de material didáctico.
9. Socialización del convenio alos Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
10. Otras funciones que le asigne el Representante del resguardo indígena de valle de pérdidas para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos.

DEL MUNICIPIO:

1. Pagar a EL CONTRATISTA el honorario pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por el resguardo.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: EL valor estimado del contrato es por la suma de **VEINTE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS $24.700.000** los cuales se pagarán en pagos iguales mensuales, cada uno a razón de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $3.800.000** previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el representante legal del resguardo indígena de valle de perdidas.

PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos de administracion del 10% de recursos, según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Urrao.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DIAS,** contados a partir del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTIA ÚNICA: Por tratarse de contratación directa, no será exigida la constitución de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, que señala: ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".*

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del contrato, EL RESGUARDO podrá, mediante Resolución Motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del contrato, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, EL RESGUARDO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL RESGUARDO mediante Resolución motivada, conforme el proceso dispuesto en la

normativa legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de estas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO, en razón del presente contrato, se harán con cargo al:

Rubro	Unidad	Cantidad	V/Unitario	TOTAL	Aporte PNNC - DTAO
1 Facilitador por municipio en Urrao. Perfil: Experto indigena bachiller o tecnico con experiencia de 1 a 2 años en trabajo con comunidades indígenas en la zona de ejecución del convenio.	Mes	6	1.840.000	11.040.000	11.040.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas, y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **ELCONTRATISTA**, para efectos de este contrato, manifiesta que no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial, las provistas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será ejercida por el representate legal del cabildo indigena de valle de perdidas, o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

PARAGRAFO. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente contrato, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL RESGUARDO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA; por lo tanto, este tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este contrato y, en ningún caso, se pagará a ELCONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA prestará sus servicios de manera independiente y no tendrá con EL RESGUARDO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) el cumplimiento del plazo estipulado; c) la declaratoria de incumplimiento del contrato a través de acto administrativo; d) las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACION: Dando aplicación al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato de prestación de servicios no será objeto de liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente Contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente contrato será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio**.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de la prestación del servicio objeto de este contrato, se requerirá del certificado presupuestal y la constancia de afiliación al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. **SEGURIDAD SOCIAL.** Durante la ejecución del presente contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y el pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), conforme a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Urrao.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN. Las partes suministrarán entre sí la información que se encuentre en su poder y que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones suscritas según este acuerdo, comprometiéndose a dar a la información el uso adecuado y manteniendo en estricta confidencialidad cualquier información que reciban de la otra parte, salvo los requerimientos que las autoridades de control o judiciales soliciten, así como se comprometen a guardar, con el sigilo que corresponde a una información de estricta confidencialidad, todos los documentos y conocimientos que en desarrollo del presente Acuerdo adquieran o lleguen a adquirir de la otra parte sobre el entendido que no pueden darlos a conocer, manipularlos para beneficio propio o de terceros en ningún evento, sin la previa y escrita autorización que le imparta la otra parte frente a cada tema en particular. Las partes se comprometen en forma directa, y asumen la responsabilidad, que las personas involucradas en el desarrollo del objeto del presente acuerdo guarden igualmente el sigilo que exige dicha información confidencial.

Dado en Urrao, a los tres (03) días de julio de 2024.

Firma: _____

ANDRÉS FELIPE CARUPIA BAILARÍN
Cedula: 1048017709
Gobernador Indígena de Urrao.
Nit: 901034365-8

firma Orlando Bailarin pernia

ORLANDO BAILARIN PERNIA
Cedula: 1041530193
Contratista

	NOMBRE-CARGO	**FIRMA**	**FECHA**
Proyectó	Rey baridura – enlace indigena		03 de julio de 2024
Revisó y aprobó	Andres felipe carupia – represemtante legal		03 de julio de 2024
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, EN LA LEY 1150 DE 2007 Y EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados como los resguardos indígenas que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e, igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que la H. Corte Constitucional en la Sentencia C-119 de 2020 dijo: "El artículo 1º de la Constitución Política, dispuso que Colombia se encuentra organizada en forma de República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales. A partir de esta norma, la autonomía de los entes territoriales adquiere la naturaleza jurídica de principio constitucional, inspirador de la labor legislativa, de la actuación administrativa y guía de la interpretación de las normas relacionadas con las entidades territoriales y entidades territoriales especiales. La autonomía fue reiterada y desarrollada en el artículo 287 de la norma superior donde, a la vez, ésta adquirió la naturaleza de derecho y garantía de los entes territoriales y se establecieron los elementos mínimos que la conforman y determinan su fisionomía constitucional: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales".
"(…) En virtud de lo anterior, las entidades territoriales deben respetar las leyes de la República, en lo relativo a los instrumentos de gestión administrativa y se someten a los controles judiciales y administrativos al ejercicio de las funciones públicas. En cuanto a los instrumentos regulados por el Legislador, se encuentran, entre otros, (i) la planeación, cuya Ley orgánica se aplica también a la actividad de las entidades territoriales; (ii) el presupuesto; y, (iii) la contratación".

El Resguardo Indígena de Valle de Pérdidas ha identificado la necesidad de contratar un facilitador comunitario para ejecutar el convenio AO04-P3202008-006 Convenio interadministrativo con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino de Antioquia. El objetivo de este convenio es aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción conjunta de la reglamentación de usos y el monitoreo participativo, fortaleciendo el esquema de gobernanza ambiental en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa.

Para ello, el Resguardo Indígena de Valle de Pérdidas considera necesario contratar a una persona natural que tenga experiencia en trabajo con las comunidades indígenas, cosmovisiones y procesos propios de las comunidades indígenas, con el fin de que pueda implementar y resaltar el manejo de los sistemas geográficos de las comunidades indígenas de urrao en el marco de la ejecución del convenio.

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista se debe justificar previamente, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del año 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1 Objeto
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FACILITADOR COMUNITARIO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVENIO AO04-P3202008-006 DEL RESGUARDO INDIGENA DE URRAO – ANTIOQUIA"

2.2 Clasificador de bienes y servicios.
El presente objeto por contratar se encuentra clasificado dentro del clasificador de Bienes y servicios así:

UNSPSC: **80111600 – Servicios de personal temporal**

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	16	00	80111600

2.3 Objetivos Específicos

1. facilitar la conformación, reglamentación y puesta en funcionamiento de una instancia de coordinación entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Êmberâ de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, para la toma de decisiones orientadas a la planeación y manejo del área traslapada del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.
2. Facilitar la formulación e implementación conjunta de una estrategia local de prevención, vigilancia y control en el área traslapada, articulando a los diferentes actores como la Asociación de Cabildos Indígenas, Corpourabá, Alcaldías, Gobernación de Antioquia, entre otros.
3. facilitar Apoyar la formulación y gestión para el saneamiento predial del área traslapada, que aporte a la iniciativa de los resguardos para la ampliación de los mismos.
4. Facilitar la formulación e implementación de las capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial, que aporte a la gobernanza del Parque Nacional Natural Las Orquídeas y al cuidado del territorio.
5. Acompañar la formulación, gestión e implementación de un proyecto de restauración ecológica participativa entre el Parque Nacional Natural Las Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos.
6. Facilitar la construcción de un reglamento conjunto a partir del ordenamiento ancestral indígena, con participación y verificación de las autoridades indígenas y el equipo de Parques

Nacionales Naturales de Colombia, para las investigaciones que se desarrollen en el área traslapada.

7. Apoyar la construcción de un programa de monitoreo conjunto entre el Parque Nacional Natural Las Orquídeas y las autoridades y comunidades de los Resguardos Indígenas Êmberâ de Valle de Pérdidas, acorde a las prioridades culturales y ambientales de las comunidades indígenas.
8. Facilitar la formulación e implementación de un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos, incluyendo el diseño y producción de material didáctico.
9. Socialización del convenio alos Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
10. Otras funciones que le asigne el Representante del resguardo indígena de valle de pérdidas para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos.

2.4 Objetivos Generales:

1. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el convenio a las que sea citado por el resguardo indígena de valle de perdidas.
2. Cumplir con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 - Procurar el cuidado integral de su salud.
 - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Entregar al Supervisor del contrato informe mensual, o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en la ejecución del presente contrato.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
5. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información, en general, que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

2.5 Obligaciones del resguardo

1. Pagar a EL CONTRATISTA el honorario pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Ejercer la supervisión del presente contrato.
4. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta por el resguardo.
5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de seguridad y salud en el trabajo.

3. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1 Régimen Jurídico Aplicable y Modalidad de Contratación

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales vigentes que regulen la materia; y en lo no regulado particularmente, las normas civil y comercial.

Que la Modalidad de Contratación es la Contratación Directa - Prestación de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082, el cual establece que "Las Entidades Estatales y especiales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

3.2 Requisitos mínimos

Perfil: Experto indígena bachiller o técnico con experiencia de 1 a 2 años en trabajo con comunidades indígenas en la zona de ejecución del convenio.

3.3 Presupuesto Oficial.

El pago que debe efectuar EL RESGUARDO DE VALLE DE PERDIDAS debido al contrato a suscribir se hará con cargo al Rubro.

Rubro	Unidad	Cantidad	V/Unitario	TOTAL	Aporte PNNC - DTAO
1 Facilitador por municipio en Urrao. Perfil: Experto indigena bachiller o tecnico con experiencia de 1 a 2 años en trabajo con comunidades indígenas en la zona de ejecución del convenio.	Mes	6	1.840.000	11.040.000	11.040.000

3.4 Valor Estimado del Contrato y Forma de Pago

EL valor estimado del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS $11.040.000** los cuales se pagarán en pagos iguales mensuales, cada uno a razón de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $1.840.000** previa presentación de actas e informes

parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el representante legal del resguardo indígena de valle de perdidas.

3.5 Lugar y Plazo de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de urrao resguardos de valle de perdidas por **SEIS (6) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA

- Propuesta.
- Formato Único de hoja de vida de la Función Pública para persona natural – SIGEP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Documentos que acrediten la formación académica requerida.
- Copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de la Nación.
- Copia del Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República.
- Copia del Certificado de Antecedentes Judiciales- Policía Nacional.
- Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Registro Único Tributario – RUT.
- Acta de Grado y/o Diploma que acrediten la formación académica requerida.
- Certificados que acrediten la experiencia laboral, profesional o relacionada (según el caso).
- Examen Médico pre-ocupacional.
- Constancia de afiliación y cotización como independiente al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL).
- Y los demás que se requieran para la suscripción del contrato.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Garantía de la Contratación:

Por tratarse de un Contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyos riesgos son bajos, por cuanto al contratista se le pagará una vez recibido los respectivos servicios y previo el informe de supervisión, no es obligatoria la constitución de garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 Supervisión.

La supervisión de este contrato será ejercida por el representante legal del resguardo indígena de valle de perdidas, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales, acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial, con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en Urrao, a los tres (03) días de julio de 2024.

Firma: _____
Andrés Felipe Carupia Bailarín
Cedula: 1048017709
Gobernador Indígena de Urrao
Nit: 901034365-8

ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ENTRE EL RESGUARDO INDIGENA DE VALLE DE PERDIDAS Y EL FACILITADOR COMUNITARIO DEL CONVENIO, ORLANDO BAILARIN PERNIA.

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado “guía para elaboración de estudios del sector", emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone la obligación a la entidades públicas y especiales, en este caso, el resguardo indígena de valle de perdidas, de analizar durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

1. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

Que el Resguardo Indígena de Valle de Pérdidas requiere celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el fin de desarrollar actividades como facilitador comunitario para el resguardo inidgena de valle de perdidas, para dar cumplimiento al convenio "AO04-P3202008-006 Convenio interadministrativo con las autoridades y comunidades indígenas de los Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá, ubicadas en el área de traslape del Parque Nacional Natural Las Orquídeas, municipios de Urrao y Frontino de Antioquia, con el fin de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la construcción conjunta de la reglamentación de usos y el monitoreo participativo fortaleciendo el esquema de gobernanza ambiental en el marco del cumplimiento de los acuerdos de consulta previa".

Que la modalidad de selección para la escogencia del contratista debe justificarse previamente, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 2°, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 del 2007.

Que la causal invocada en el presente acto para optar por la modalidad de selección del contratista es mediante la Contratación Directa – Prestación de Servicios, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015.

Dado que los procesos del Resguardo Indígena de Valle de Pérdidas están contemplados como apoyo, y que se sigue adecuadamente los principios constitucionales que trae el artículo 209 de nuestra Constitución Política, y que están incorporados en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, para hacer más eficientes y transparentes los procesos que se adelanten en la administración del resguardo.

La persona deberá ser un indígena que conozca la cultura, sus cosmovisiones y procesos propios al interior de los resguardos, que implemente y resalte el plan de vida indígena.

Que, por lo tanto, el Resguardo Indígena de Valle de Pérdidas debe utilizar los mecanismos legales de que dispone, contratando al personal idóneo y con la preparación suficiente que permita que los procesos lleguen a un feliz término.

La contratación de un facilitador comunitario es esencial para el Resguardo Indígena de Valle de Pérdidas, ya que permitirá cumplir con los objetivos del convenio interadministrativo y fortalecer la

gobernanza ambiental en la región, respetando los acuerdos de consulta previa y promoviendo el desarrollo sostenible de las comunidades involucradas.

IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FACILITADOR COMUNITARIO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVENIO AO04-P3202008-006 DEL RESGUARDO INDIGENA DE URRAO – ANTIOQUIA.

2.2 CODIGO DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:

80111600 – Servicios de personal temporal

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPC
F	80	11	16	00	80111600

2.3 TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato de Prestación de Servicios se suscribirá por el término de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio.

3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

3.1.1. Aspectos generales del mercado.

El resguardo indígena, existen personas que pueden cubrir la demanda de prestación de servicios como tecnólogo, que apoye y facilite la coordinación del convenio parques nacionales y el resguardó además de los procesos sociales y culturales de los resguardos, además de la articulación entre los cabildos indígenas.

3.1.2. Aspectos Económicos del sector.

Para tal efecto, y en aras de seguir los parámetros establecidos por Colombia Compra Eficiente, entidad que establece los lineamientos a seguir en la elaboración de los estudios al tenor de lo establecido en los decretos 4170 de 2011 y 1082 de 2015, el resguardo indígena de valle de perdidas tuvo en cuenta los precios del mercado y los presupuestos oficiales elaborados en procesos llevados anteriormente, los cuales pueden ser consultados a través de la página www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do. Además, la Tabla de presupuesto de este convenio para la Prestación de Servicios para el resguardo, el cual estima como honorarios para el personal de servicios coordinación de proyecto $3.800.000

Para la determinación de los costos para la ejecución de este contrato, se tuvo en cuenta los presupuestos oficiales y honorarios del mercado para nivel tecnologo, que desarrollen actividades de apoyo con funciones y en oficinas similares, para lo cual se calculó para este proceso un valor de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS $11.040.000** VALOR que sale de los rubros presupuestales estudio de mercado - presupuesto convenio pnnc dtao - resguardo valle de perdidas 2024.

Rubro	Unidad	Cantidad	V/Unitario	TOTAL	Aporte PNNC - DTAO
1 Facilitador por municipio en Urrao. Perfil: Experto indigena bachiller o tecnico con experiencia de 1 a 2 años en trabajo con comunidades indígenas en la zona de ejecución del convenio.	Mes	6	1.840.000	11.040.000	11.040.000

3.1.3 Forma de pago.

EL valor estimado del contrato es por la suma de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS $11.040.000** los cuales se pagarán en pagos iguales mensuales, cada uno a razón de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS $1.840.000** previa presentación de actas e informes parciales mensuales, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con la certificación expedida por el representante legal del resguardo indígena de valle de perdidas.

3.2 Análisis Legal y técnico.

De acuerdo con lo contenido en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de una persona idónea para ejecutar labores jurídicas.

En virtud de lo anterior, se requiere de una persona idónea con conocimientos en materia cultural con enfoque étnico, con el cual se pueda agilizar y coordinar los diferentes procesos e impulsar programas e implementar a feliz término la ejecución del convenio suscrito con la subcuenta para el manejo separado de los recursos presupuestales que se asignen a la administración y manejo del sistema de parques nacionales.

3.3 SUPERVISION.

La supervisión de este contrato será ejercida el representante legal del resguardo indígena de valle de perdidas.

3.4.2 Análisis del sector de acuerdo con la demanda:

El presente análisis del sector económico constituye una herramienta para ayudar conjuntamente con los estudios de conveniencia para satisfacer las necesidades contractuales del resguardo de valle de perdidas.

3.5. ANALISIS DE LA OFERTA

En la actualidad, el resguardo indígena de valle de perdidas tiene la obligación de implementar los programas necesarios para garantizar los derechos y servicios públicos, que es de naturaleza progresiva y especial. De ahí, la necesidad de acudir a la contratación por prestación de servicios de apoyo a la gestión, con el objeto de ajustarse a los principios constitucionales y al cumplimiento del convenio AO04-P3202008-006.

Dado en Urrao, a los tres (03) días de julio de 2024.

Firma:_____

Andrés Felipe Carupia Bailarín
Cedula: 1048017709
Gobernador Indígena de Urrao.
Nit: 901034365-8

ACTA DE INICIO
CPS-RIVDP-02-2024

Fecha de inicio: 03 de julio de 2024.

En la fecha señalada se da inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° **CPS-RIVDP-02-2024**, celebrado entre EL RESGUARDO DE VALLE DE PERDIDAS y **ORLANDO BAILARIN PERNIA** Con CC. **1.041.530.193** cuyo objeto, valor y plazo de ejecución se describen a continuación.

OBJETO: **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FACILITADOR COMUNITARIO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVENIO AO04-P3202008-006 DEL RESGUARDO INDIGENA DE URRAO – ANTIOQUIA".

VALOR: ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS $11.040.000

PLAZO: SEIS MESES, CONTADOS A PATIR DEL ACTA DE INICIO.

Para tal efecto se verifico la existencia de los requisitos de ejecución señalados en el inciso 2°del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, según correspondan, esto es teniendo en cuenta el tipo de contrato, objeto, cuantía y plazo de ejecución de la presente contratación.

Para constancia se firma por las partes, en Urrao, Antioquia.

Firma: _____
ANDRÉS FELIPE CARUPIA BAILARÍN
Cedula: 1048017709
Gobernador Indígena de Urrao.
Nit: 901034365-8

firma orlando Bailarin pernia
ORLANDO BAILARIN PERNIA
Cedula: 1041530193
Contratista

Urrao, 03 de julio de 2024.

Señor
ORLANDO BAILARIN PERNIA
1.041.530.193

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo,

Una vez revisada su propuesta para la ejecución del objeto contractual **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FACILITADOR COMUNITARIO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVENIO AO04-P3202008-006 DEL RESGUARDO INDIGENA DE URRAO – ANTIOQUIA" Se evidencia que cumple con los requisitos mínimos de idoneidad y experiencia exigida por el resguardo, por tanto, se procede a dar **concepto favorable** para su contratación.

Por ende, la invitamos a acercarse para iniciar la etapa contractual.

Se aclara que este concepto no obliga ni vincula contractualmente al ente territorial, **SOLO OPERA COMO UN CONCEPTO INTERNO Y ADMINISTRATIVO DE FAVORABILIDAD CONTRACTUAL**.

Atentamente,

Firma: _____
ANDRÉS FELIPE CARUPIA BAILARÍN
Cedula: 1048017709
Cabildo Resguardo de Valle de Perdidas.
Nit: 901034365-8

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Rey baridura – enlace indigena		03 de julio de 2024
Revisó y aprobó	Andres felipe carupia – represemtante legal		03 de julio de 2024
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Urrao, 03 de julio de 2024.

Señor

ANDRES FELIPE CARUPIA BAILARIN

Cabildo indígena Resguardo Valle de Perdidas.

Municipio de Urrao

El abajo firmante, ofrezco mis servicios para ejecutar el objeto **"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, COMO FACILITADOR COMUNITARIO CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMINETO DEL CONVENIO AO04-P3202008-006 DEL RESGUARDO INDIGENA DE URRAO – ANTIOQUIA". De conformidad con los requisitos establecidos en el ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD y con mi propuesta.

Presento a continuación propuesta técnica, y económica.

Así mismo manifiesto que presento las siguientes actividades específicas para ser ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual:

1. facilitar la conformación, reglamentación y puesta en funcionamiento de una instancia de coordinación entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y las autoridades de los Resguardos Indígenas Êmberâ de Valle de Pérdidas y Chaquenodá, para la toma de decisiones orientadas a la planeación y manejo del área traslapada del Parque Nacional Natural Las Orquídeas.
2. Facilitar la formulación e implementación conjunta de una estrategia local de prevención, vigilancia y control en el área traslapada, articulando a los diferentes actores como la Asociación de Cabildos Indígenas, Corpourabá, Alcaldías, Gobernación de Antioquia, entre otros.
3. facilitar Apoyar la formulación y gestión para el saneamiento predial del área traslapada, que aporte a la iniciativa de los resguardos para la ampliación de los mismos.
4. Facilitar la formulación e implementación de las capacitación a las autoridades indígenas y a la guardia indígena para el control territorial, que aporte a la gobernanza del Parque Nacional Natural Las Orquídeas y al cuidado del territorio.
5. Acompañar la formulación, gestión e implementación de un proyecto de restauración ecológica participativa entre el Parque Nacional Natural Las Orquídeas y los resguardos de Valle de Pérdidas, que permita la recuperación y el manejo sostenible de los suelos.
6. Facilitar la construcción de un reglamento conjunto a partir del ordenamiento ancestral indígena, con participación y verificación de las autoridades indígenas y el equipo de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para las investigaciones que se desarrollen en el área traslapada.
7. Apoyar la construcción de un programa de monitoreo conjunto entre el Parque Nacional Natural Las Orquídeas y las autoridades y comunidades de los Resguardos Indígenas Êmberâ de Valle de Pérdidas, acorde a las prioridades culturales y ambientales de las comunidades indígenas.

8. Facilitar la formulación e implementación de un proyecto de educación ambiental y comunicación, que permitan reconocer la importancia ancestral y ambiental del área protegida y los resguardos, incluyendo el diseño y producción de material didáctico.
9. Socialización del convenio alos Resguardos Valle de Pérdidas y Chaquenodá.
10. Otras funciones que le asigne el Representante del resguardo indígena de valle de pérdidas para el desempeño eficiente de la gestión financiera, administrativa, logística y la gestión de recursos humanos.

Teniendo en cuenta lo anterior, declaro que estoy debidamente facultado para firmar y presentar la propuesta y suscribir el contrato, cumplo con el perfil exigido para la prestación del servicio, que no me hallo incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Formalmente hago propuesta económica para contratar por honorarios mensuales ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS $11.040.000, Autorizo al RESGUARDO, a verificar toda la información incluida en esta propuesta.

Atentamente,

orlando Bailarin pernia

ORLANDO BAILARIN PERNIA
C.C. 1.041.530.193

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bailarin	Perea	Orlando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1041.530.193

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 6A AÑO 1.986

PAÍS: Columbia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Urrao

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio Cristo Rey

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia.

MUNICIPIO: Urrao Antioquia.

TELÉFONO: 3104314894. EMAIL: orlandobailarin62@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2023
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Embera			X			X			X
Español	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.041.530.193

BAILARIN PERNIA
APELLIDOS

ORLANDO
NOMBRES

Orlando Bailarin
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1986

URRAO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-AGO-2006 URRAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-0128300-43155700-M-1041530193-20070103 07459 07002A 02 215775350

ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14672402373

(415)7707212489984(8020) 000001467240237 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 1 5 3 0 1 9 3	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 1 5 3 0 1 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BAILARIN	PERNIA	ORLANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

41. Dirección principal
RESGUARDO VALLE DE PERDIDA

42. Correo electrónico dodipuma@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 4 9 6 3 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 7 2 2	2 0 1 5 0 1 1 8	0 1 1 1	2 0 1 5 0 1 1 8					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2019 - 11 - 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA HUGUETT JUAN CAMILO

985. Cargo Gestor II

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ACTA N° 01

El día 01 de diciembre de 2023, en el municipio de Urrao, Departamento de Antioquia y en la Institución Educativa Rural La Caldasia, se celebró la proclamación de bachilleres, otorgándose el título de BACHILLER ACADÉMICO a:

BAILARÍN PERNIA ORLANDO

C.C. 1'041.530.193 de Urrao, Antioquia.

Registrado para los efectos legales de conformidad con el artículo 02 del decreto Nacional Nro. 921 del 06 de mayo de 1994, y el artículo 7º del decreto 180 de 1981. Inscrito en el libro de actas Nro. 01, libro de registro de diplomas Nro. 01, folio Nro. 28, de orden 15.

El acto fue presidido por:

JORGE IVÁN POSADA SERNA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA
CC. 71.211.974

Dado en Urrao, a los 01 días del mes de diciembre de 2023

CABILDO INDÍGENA DE VALLE DE PÉRDIDAS DEL MUNICIPIO DE URRAO – ANTIOQUIA.

AVAL

Nosotros, el Cabildo Indígena del resguardo de Valle Pérdidas, a través del presente documento, certificamos que el señor Orlando Bailarín Pernía con cedula de ciudadanía número 1041530193 de Urrao, cumple con todos los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el cargo de facilitador comunitario en el convenio Valle Pérdidas con Parques Nacionales.

El señor Orlando Bailarín Pernía ha demostrado su capacidad de liderazgo y compromiso con nuestra comunidad a lo largo de los años, habiendo servido como Gobernador Local de la comunidad de Mansa Zavaleta. Su experiencia y conocimiento de nuestra cultura y necesidades lo hacen el candidato ideal para este puesto.

Base Legal del Cabildo Indígena

El Cabildo Indígena de Valle de Pérdidas se fundamenta en las siguientes normativas y leyes que respaldan nuestro aval:

1. Constitución Política de Colombia: Artículo 246, que reconoce la jurisdicción especial indígena, permitiendo a nuestras autoridades ejercer funciones jurisdiccionales dentro de nuestro territorio conforme a nuestras normas y procedimientos.

2. Ley 21 de 1991: Que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, reconociendo el derecho de los pueblos indígenas a administrar sus propios asuntos y a ser consultados en relación con cualquier proyecto que afecte sus territorios.

3. Decreto 1953 de 2014: Que establece el Sistema de Administración de los Territorios Indígenas, otorgando a los cabildos indígenas facultades para gobernar y gestionar sus territorios.

4. Acuerdos Internos del Cabildo Indígena de Valle Pérdidas: Que delinean los procedimientos y requisitos para la selección de representantes y facilitadores que trabajen en convenios y proyectos que involucren nuestra comunidad.

En virtud de lo anterior, el Cabildo Indígena de Valle Pérdidas otorga su aval al señor Orlando Bailarín Pernía para que actúe como facilitador en el convenio 001 de 2024 Parques Nacionales y el resguardo de Valle de Perdidas, en cumplimiento de este convenio y en beneficio de nuestra comunidad.

Dado en Urrao, a los [03] días del mes de julio del año 2024.

Cordialmente,

Firma: _____

Andrés Felipe Carupia Bailarín
Cedula: 1048017709
Cabildo Resguardo Valle de Perdidas.
Nit: 901034365-8
Correo; valledeperdidasresguardoindige@gmail.com
Celular: 3106723403

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE URRAO
ALCALDIA MUNICIPAL

ACTA DE POSESIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL Urrao-Ant. Agosto treinta y uno (31) del dos mil veinte (2020), Presentes ante la Alcaldía Municipal y en cumplimiento a lo señalado en la Ley 89 de 1980, el decreto 1088 de 1993 y las Circulares respectivas del Ministerio del Interior y Justicia, y para tomar posesión de los cargos para el cual fueron elegidos comunalmente, comparecieron los indígenas.

CARGO	NOMBRE COMPLETOS	N° DE CEDULA	FIRMA
GOBERNADOR LOCAL COMUNIDAD-SABALETA URRAO - ANTIOQUIA	ORLANDO BAILARIN PERNIA	1.041.530.193	Orlando Bailarin
SECRETARIO	JOSE LUCIANO BAILARIN CARUPIA	1.041.532.535	Jose Luciano Bailarin
SUPLENTE GOBERNADOR	PATROCINIO BAILARIN BAILARIN	15.483.689	
FISCAL	JORGE BAILARIN CARUPIA	1.147.956.802	Jorge
TESORERO	NAZARIO BAILARIN PERNIA	1.041.532.206	Nazario

Los Posesionados pertenece al Resguardo indígena de Valle de Perdidas, como CABILDO LOCAL DEBIDAMENTE POSESIONADO, se comprometido de acuerdo a sus usos y costumbres a cumplir sus funciones en los respetivos cargos.

Vigencia

Desde	31/08/2020	Hasta	31/08/2024

El señor Alcalde, previa comprobación de los requisitos corresponsables: Fotocopia de la cedula de ciudadanía, copia del acta de elección del Cabildo de la Comunidad, Censo actualizado del Resguardo que realiza la posesión del cabildo local de la comunidad de Sabaleta.

Para constancia de lo anterior firma.

JHON JAIRO HIGUITA
Alcalde Municipal de Urrao

JOHN EDISON GARCES
Director de Bienestar Social

Historia Comunidad
Sabaleta

Hace 22 años llega a este sector el señor Demetrio Bailarín Balanan. lugar llamado la manza. el val llega con toda su familia, de Guabina 10 personas. Don Demetrio invito a sus hermanos para que fueran a v.v.s a esta finca. Patrocinio con su familia unas 12 personas. Primer juicano Patrocinio. Los jovenes fueron creciendo y ya hoy nos pobladon de 60 a 70 mujeres entre adultos, jovenes y niños.

LISTA DE ASISTENCIA CABILDO MAYOR URRAO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	ALBERTO Bailarin Peri	CC 1.047.763005	Participando	ALBERTO
2	MARTA Adelfa B. D.	CC 1.147.950.775	participando	MARTA Adelfa
3	Elqcin Bailarin Carupia	CC 1.147.75680	participando	Elqcin
4	Dora Bailarin Carupia	CC. 1047530872	participando	Dora
5	CARLOS MARIO B. F	TAJ. 1047532209	Estudiante	carlos
6	John Jarlerson Bailarin	TAJ. 1047535.489	Estudiante	John Jarlerson
7	Alicia Bailarin	CC 43.344924	participante	Alicia
8	MARIA ELICENIA M. C	CC 1.041532.878	participante	MARIA ELICENIA
9	MARIA ANGELA Domico	1040.794.089	Estudiante	MARIA ANGELA
10	LILIANA MAJORE Domico	1.147.950.808	Estudiante	LILIANA
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

CABILDO MAYOR INDIGENA MPIO DE URRAO

LISTA DE ASISTENCIA CABILDO MAYOR URRAO

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO	CARGO	FIRMA
1	Orlando Bailarin	7.041538793	Gobernador	Orlando
2	patrocinio Bailarin	75.4683689	Fiscal	FUP
3	Nazario Bailarin	041.532.206	participante	Nazario Bail
4	Luz Dary Bailarin	041532, 207	participante	Luz Dary Bail
5	Jorge Bailarin	7147.956,802	Guardia mayor	Jorge Bilari
6	Yesica Alejandra e	1.007.763.753	participante	YESICA A
7	Maria Amanda Baila	1.041.532.208	participante	Maria Amanda
8	Domiton Silvia mayor	1.131408585	deseo ser o	domiton
9	Jose luciano Bailarin	1.041.532.535	Secretario	Jose luciano
10	Carlos siniguí	1007763743	Asesor	Carlos B
11	Anigual Domico	8.777.978	participante	
12	Samuel Domico	1.131.801.919	guardia menor	
13	Silvia mayore		participante	Silvia
14	Carlos Mario Gonzalez P	1004012137	participante	Carlos Mario G P
15	Jodito Cipria B	15486507	P.U.N.	
16	Nilfa Banguidura	1.193.488.595	Docente	Nilfa
17	Yeimer Bailarin	1.007763734	ESTudiante	Yeimer
18	Luis Fernanda	1041 532 782	ESTudiante	Luis Fernanda
19	Yuliana Andrea	1147956782	ESTudiante	Yuliana
20	florinda mayore	1041537889	Estudiante	florinda
21	mariaviviana carvajalo	1153289	Estudiante	Vivian
22	maria luz Dari	1.041.[illegible]	Participante	maria luz Dari
23	luis Ernesto	1.0747 [illegible]	estudiante	luis Ernesto
24	Estefania martinez	1.041.535.283	Estudiante	estefania
25	Yohdiryobana	1041.536.663	Estudiante	Yandri
26	luis Angel	1041.532.783	estudiante	luis Angel
27	Andres Felipe Baile	1147956778	estudiante	Andres Feli
28	GLORIA DOMICO DOM	1.041532521	Particifante	GLORIA MAR
29	WILMARGO	1147956791	ESTUDIAN	WILMAR
30	JUAN CARLO Bilarin	1.041.956.905	estudiante	JUAN CARLO

Fecha: 25 – 08 – 2020

Acta de Reunión

Siendo 8:Am se inicio la reunión en la comunidad la Manza en donde tocamos diferentes temas primero, La comunidad se tomaron una desición para la formación del Gobernador y su equipos ellos son los siguientes.

Gobernador: Orlando Bailarin pernia – cc: 1041530193
Secretario: Jose Luciano Bailarin Bailarin – cc: 1041532535
Fiscal: patrocinio Bailarin Bailarin – cc: 15483689
Tesorero: Nazario Bailarin Bailarin cc: 1041532206
Guardia: Jorge Bailarin carupia – cc: 1147956802

Segundo temas tratamos sobre el limite de la comunidad donde vas a quedar para el proximo años y es la siguiente, parte arriba se quedara por donde señor paulo más conocido como la garrucha y por parte abajo se quedara por la Manza
y. por lo ultimos tratamos sobre donde vas a quedar sitió donde van a sembrar las semilla de palmas, Barrigona y otro más.

CONSULTORIO MÉDICO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Registro médico 1048018138 Licencia SST 2023060050235

Dirección: Carrera 31 # 28-60 peatonal
Cel: 3128135138
Correo: consultoriomedicoarneiroreyes@gmail.com
Urrao - Antioquia.



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 436

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	07 MES	2024 AÑO	URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

BAILARIN PERNIA ORLANDO	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	38 AÑOS 2 MESES 16 DÍAS	CC	1041530193
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
OFICIOS VARIOS

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	REVISIÓN PUESTO DE TRABAJO	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		CONTROL DE PESO
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

CONCEPTO MEDICO DE INGRESO FAVORABLE.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Dr. Arneiro Reyes E.

Nombre: REYES ESPINOSA ARNEIRO

R. M.: 1048018138 L.S.O.: 20230600500235

Código de Seguridad
L1420R1X436

Aspirante o Trabajador

Firma: Orlando Bailarin Pernia

Nombre: BAILARIN PERNIA ORLANDO

CC: 1041530193



CONSULTORIO
MÉDICO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Registro médico 1048018138 Licencia SST 2023060050235

Dirección: Carrera 31 # 28-60 peatonal
Cel: 3128135138
Correo: consultoriomedicoarnelroreyes@gmail.com
Urrao - Antioquia.



ANEXO DE EXAMEN FÍSICO DE VALORACIÓN OSTEOMUSCULAR

DATOS PERSONALES

Ciudad y Fecha: URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) 02/07/2024 - 02:52 P. M.
Tipo Evaluacion Medica: EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO
Empresa: PARTICULARES **Cargo:** OFICIOS VARIOS
Nombres y Apellidos: BAILARIN PERNIA ORLANDO **:CC** 1041530193 **de** URRAO **Fecha de Nacimiento:** 16/04/1986 12:00
Edad: 38 AÑOS 2 M **Lugar de Nacimiento:** URRAO (ANTIOQUIA, COLOMBIA) **Dir. Residencia:** VALLE PERDIDAS
Estudios: SECUNDARIA **Estado Civil:** SOLTERO(A) **E.P.S:** SAVIA SALUD **A.F.P:** NO REFIERE **A.R.L:** NO REFIERE

ANTECEDENTES RIESGOS ERGONOMICOS

Empresa	Cargo	Manipulación	Postura Habitual	Movimiento	Tiempo

POSTURA ESTÁTICA

ABDOMEN	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
CABEZA	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
HOMBROS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS INFERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
MIEMBROS SUPERIORES	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
PELVIS	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL
TRONCO	FLEXIÓN, EXTENSIÓN E INCLINACIÓN NORMAL

ARCOS DE MOVILIDAD

CODO EXTENSIÓN 180°	NORMAL
CODO FLEXIÓN 145°	NORMAL
CODO PRONACIÓN 90°	NORMAL
CODO SUPINA 90°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL EXTENSIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL FLEXIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL INCLINACIÓN 30°	NORMAL
CUELLO-REGION CERVICAL ROTACIÓN 30°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ABDUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO ADUCCIÓN 20°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO EXTENSIÓN 40°	NORMAL
DEDOS DE LA MANO FLEXIÓN 90°	NORMAL
HOMBRO ABDUCCIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ADUCCIÓN 30-45°	NORMAL
HOMBRO CIRCUNDUCCIÓN 360°	NORMAL
HOMBRO EXTENSIÓN 30°	NORMAL
HOMBRO FLEXIÓN 180°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN EXTERNA 90°	NORMAL
HOMBRO ROTACIÓN INTERNA 90°	NORMAL
MUÑECA DESVIACIÓN EXTERNA 45°	NORMAL

MUÑECA DESVIACIÓN INTERNA 15°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN DORSAL 80°	NORMAL
MUÑECA FLEXIÓN PALMAR 85°	NORMAL
OTRA ¿CUÁL?	

EXTREMIDADES SUPERIORES	
FINKELSTEIN DERECHO	NEGATIVO
FINKELSTEIN IZQUIERDO	NEGATIVO
OTRA ¿CUÁL?	
PHALEN DERECHO	NEGATIVO
PHALEN IZQUIERDO	NEGATIVO
TINEL DERECHO	NEGATIVO
TINEL IZQUIERDO	NEGATIVO

EXTREMIDADES INFERIORES	
LASSEGUE DERECHO	NEGATIVO
LASSEGUE IZQUIERDO	NEGATIVO

COLUMNA VERTEBRAL	
CIFOSIS DORSAL	NO
ESCOLIOSIS	NO
ESPALDA PLANA	NO
LORDOSIS CERVICAL	NO
LORDOSIS LUMBAR	NO
OTRA ¿CUÁL?	
PRUEBA DE SCHOBER	CMS
RECTIFICACIÓN (SEGMENTO?)	NO
ROTOESCOLIOSIS	NO
TEST DE WELLS	NORMAL

OBSERVACIONES

PACIENTE CON POSICIÓN NORMAL AL REALIZAR LA MARCHA, SIN DOLOR AL DESPLAZARSE EN PUNTAS Y TALONES DE PIE, SIN DOLOR AL REALIZAR CUNCLILLAS, SIGNOS SEMIOLÓGICOS NEGATIVOS EN ARTICULACIÓN DE MANGUITO ROTADOR, RETINÁCULO DE MUÑECA, TÚNEL CARPIANO, SIN DESVIACIÓN DE COLUMNA, SIN SIGNOS DE PINZAMIENTO LUMBAR, TORACICO O CERVICAL, ADEMÁS NO REFIERE DOLOR EN NINGUNA POSICIÓN SENTADO, ACOSTADO O AGACHADO.

MÉDICO

Firma: Dr Arneiro Reyes G.

Nombre: REYES ESPINOSA ARNEIRO

R. M.: 1048018138 **L.S.O.:** 20230600500235

TRABAJADOR

Firma: Orlando Bailarin Pernia

Nombre: BAILARIN PERNIA ORLANDO

CC 1041530193

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14672402373

(415)7707212489984(8020) 000001467240237 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 4 1 5 3 0 1 9 3	7	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 4 1 5 3 0 1 9 3	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BAILARIN	PERNIA	ORLANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Urrao 8 4 7

41. Dirección principal
RESGUARDO VALLE DE PERDIDA

42. Correo electrónico dodipuma@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 8 4 9 6 3 3 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 7 2 2	2 0 1 5 0 1 1 8	0 1 1 1	2 0 1 5 0 1 1 8				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 4 61. Fecha 2019 - 11 - 26

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MEJIA HUGUETT JUAN CAMILO

985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 02-07-2024 11:17:36AM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:06 AM horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1041530193**

Apellidos y Nombres: **BAILARIN PERNIA ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1041530193
NOMBRES	ORLANDO
APELLIDOS	BAILARIN PERNIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	ANTIOQUIA
MUNICIPIO	URRAO

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS S.A.S. "SAVIA SALUD EPS"	SUBSIDIADO	01/04/2012	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	07/02/2024 09:31:02	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de julio de 2024, a las 09:38:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041530193
Código de Verificación	1041530193240702093832

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 249773693

PIB
09:38:51

Bogotá DC, 02 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO BAILARIN PERNIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041530193:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2024 09:40:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041530193 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96906341** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ACTA N° 01

El día 01 de diciembre de 2023, en el municipio de Urrao, Departamento de Antioquia y en la Institución Educativa Rural La Caldasia, se celebró la proclamación de bachilleres, otorgándose el título de BACHILLER ACADÉMICO a:

BAILARÍN PERNIA ORLANDO

C.C. 1'041.530.193 de Urrao, Antioquia.

Registrado para los efectos legales de conformidad con el artículo 02 del decreto Nacional Nro. 921 del 06 de mayo de 1994, y el artículo 7º del decreto 180 de 1981. Inscrito en el libro de actas Nro. 01, libro de registro de diplomas Nro. 01, folio Nro. 28, de orden 15.

El acto fue presidido por:

JORGE IVÁN POSADA SERNA
RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL LA CALDASIA
CC. 71.211.974

Dado en Urrao, a los 01 días del mes de diciembre de 2023

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bailarin	Perea	Orlando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1041.530.193

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 16 MES 6A AÑO 1.986

PAÍS: Columbia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: Urrao

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Barrio Cristo Rey

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia.

MUNICIPIO: Urrao Antioquia.

TELÉFONO: 3104314894. EMAIL: orlandobailarin62@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2023
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Embera			X			X			X
Español	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3. EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.041.530.193

BAILARIN PERNIA
APELLIDOS

ORLANDO
NOMBRES

Orlando Bailarin
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 16-ABR-1986

URRAO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

16-AGO-2006 URRAO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

P-0128300-43155700-M-1041530193-20070103 07459 07002A 02 215775350

ESTADO CIVIL

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 250211784

M
09:29:48

Bogotá DC, 09 de julio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORLANDO BAILARIN PERNIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1041530193:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 01 de agosto de 2024, a las 15:01:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1041530193
Código de Verificación	1041530193240801150149

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/07/2024 09:40:27 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1041530193 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **96906341** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:33:06 AM horas del 02/07/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1041530193**

Apellidos y Nombres: **BAILARIN PERNIA ORLANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1041530193 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2024 09:28 AM

Código Verificación: **32RCKU8S5E**

Válida hasta: **07/10/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, ORLANDO BAILARIN PERNIA

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.041.530.193 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	ANTIOQUIA	Municipio	URRAO

Dirección	MANSA ZABALETA	Teléfonos	3125847501

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	20.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 20.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
CABILDO MAYOR INDIGENA DE URRAO	GOBERNADOR

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

ORLANDO BAILARIN PERNIA	URRAO, 03 DE JUNIO DE 2024
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP